



FICHA DE REGISTRO DE REGULACIONES	
I. Nombre de la Regulación:	II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia:
Reglamento de Panteones para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	En Sesión Extraordinaria de Cabildo mediante Acta Número 110, Punto Tercero del orden del día de fecha 06 Febrero del 2024 y fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de Marzo de 2024.
AMBITO DE APLICACIÓN:	MUNICIPAL
III. Autoridad o autoridades que la emiten:	IV. Autoridad o autoridades que la aplican:
Ayuntamiento Municipal	Presidente Municipal
	Agencias y Subagencias Municipales
	Secretaría de Desarrollo Urbano
	Coordinación General de Política Fiscal
	Secretaría de Servicios Municipales
	Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad Urbana
	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
	Consejería Jurídica Municipal
	Dirección de Mercados y Panteones
	Departamento de Panteones Municipales
	Administradores de los Panteones Municipales
V. Fechas en que ha sido actualizada:	VI. Tipo de ordenamiento jurídico:
Sin actualizaciones desde su entrada en vigencia	Reglamento.
VII. Índice de la Regulación:	VIII. Objeto de la Regulación:
Título Primero	Dar a conocer las facultades, atribuciones y competencia de las autoridades; regular la prestación del servicio de los Panteones en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez; fijar las obligaciones de las autoridades y de los ciudadanos, las disposiciones para el servicio adecuado de los Panteones existentes y de nueva creación, así como establecer las infracciones y determinar las sanciones por los actos u omisiones que afecten el servicio de los Panteones en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez.
Disposiciones Generales	
Capítulo Único	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
Generalidades	
Título Segundo	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
De las Autoridades y sus Atribuciones	
Capítulo I	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
De las Autoridades	
Capítulo II	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
De las Atribuciones	
Título Tercero	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
Del Establecimiento, Construcción, Mantenimiento, Vigilancia y Conservación de los Panteones Municipales.	
Capítulo I	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
Del Establecimiento de Panteones	
Capítulo II	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
De la Construcción de Panteones	
Capítulo III	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
Del Mantenimiento, Vigilancia y Conservación.	
Título Cuarto	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
De la Construcción, Modificación de Cripta, Capilla y Horno Crematorio.	
Capítulo Único	Así mismo, norma el establecimiento, conservación y funcionamiento de los panteones públicos que administre directamente esta autoridad municipal; así como de los concesionados, que, en apego a las normas establecidas, se autoricen o estén ya autorizados para operar, señalando las bases para su operatividad y seguridad.
De la Construcción o Modificación de Capilla, Cripta, Pergola, Gavetas Aereas, Nichos y Horno Crematorio.	

Título Quinto	
Concesión de Panteón y Crematorio	
Capítulo Único	
De la Concesión de Panteón y Crematorio	
Título Sexto	
Panteón Vertical	
Capítulo Único	
Del Establecimiento de Fosas, Gavetas, Nichos en el Panteón Vertical.	
Título Séptimo	
Afectaciones del Panteón	
Capítulo Único	
De las Afectaciones de los Panteones Municipales, Concesionados o Ejidales.	
Título Octavo	En cada uno de los supuestos que regulan la actividad
De las Inhumaciones, Exhumaciones, Re Inhumaciones, Cremaciones y Traslado de Cadáveres y Restos Humanos Áridos.	
Capítulo I	
De las Inhumaciones	
Capítulo II	
De las Exhumaciones	
Capítulo III	
De las Cremaciones	
Capítulo IV	
Del Traslado de Cadáveres y Restos Humanos Áridos	
Título Noveno	
Cadáveres Desconocidos y/o No Identificados	
Capítulo Único	
De los Cadáveres de Personas Desconocidas y/o No Reclamadas.	
Título Décimo	
Titularidad del Derecho de Uso Mortuario y de los Traspasos.	
Capítulo I	
De la Titularidad del Derecho de Uso Mortuario	
Capítulo II	
De los Traspasos	
Título Décimo Primero	
De las Obligaciones de los Titulares y de las Prohibiciones de los Visitantes	
Capítulo I	
De las Obligaciones	
Capítulo II	
De las Prohibiciones	
Título Décimo Segundo	
De los Servicios Particulares en los Panteones Públicos	
Capítulo Único	
De los Prestadores de Servicios Particulares	
Título Décimo Tercero	
Del Procedimiento, la Inspección y la Verificación	
Capítulo I	
Del Procedimiento	

Capítulo II	
De la Inspección	
Capítulo II	
De la Verificación	
Título Décimo Cuarto	
De las Medidas de Apremio, Seguridad, Infracciones y Sanciones.	
Capítulo I	
De las Medidas de Apremio	
Capítulo II	
De las Medidas de Seguridad	
Capítulo III	
De las Infracciones	
Capítulo IV	
De las Sanciones	
Título Décimo Quinto	
De los Recursos	
Capítulo Único	
Del Recurso	
Transitorios	
IX. Materias, sectores y sujetos regulados:	X. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:
Materia: Administrativa	Permiso para Inhumación
Sectores: Público y Privado	Traspaso de Derechos de Lotes de Panteones entre Familiares y Terceros
Sujetos Regulados: Entes Públicos y Ciudadanos	
	Permiso de realizar una construcción en Panteones Municipales
	Permiso para realizar Exhumaciones
	Permiso por Traslado de Cadáver
	Reposición de Constancia de Asignación que Ampare la propiedad de lotes de Panteón.
XI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:	
Artículo 15 Fracción VIII, 82. 83, 84, 85, 86 87, 88 y 89.	